



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: **consejo@unsa.edu.ar**

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

Resolución N° 069-CCI-10

Salta, 25 de agosto de 2010

Expte. 16.033/10

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Graduados de Iniciación para la Facultad de Humanidades, realizado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 148-149;

Que a fojas 152 consta la impugnación presentada por la Lic. María Guadalupe Rinaldi.

Que a fojas 160 obra ampliación de dictamen de fecha 13 de agosto de 2010;

Que en la IX Reunión Ordinaria el Consejo constituido en comisión hizo suya la ampliación de dictamen de fojas 160.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(En la IX Reunión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 148-149 y, en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Graduados de Iniciación (BII) para la Facultad de Humanidades, desde el 1° de setiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2012, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de setiembre de 2012 a:

1.- Lic. MARIA CECILIA ESPINOSA, DNI N° 27.208.487. Tema: "RITMOS NEGROS EN SALTA: ECOS DE UNA HISTORIA INVISIBLE". Directora: Dra Alejandra Cebrelli.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 1900,00 (mil novecientos pesos) mensuales y por el término de veinticuatro meses.



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: **consejo@unsa.edu.ar**

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

Resolución N° 069-CCI-10.

Artículo 3°: En caso que no tenga otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: La beneficiaria de las Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

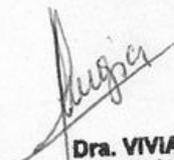
Resolución N° 069 CCI-10

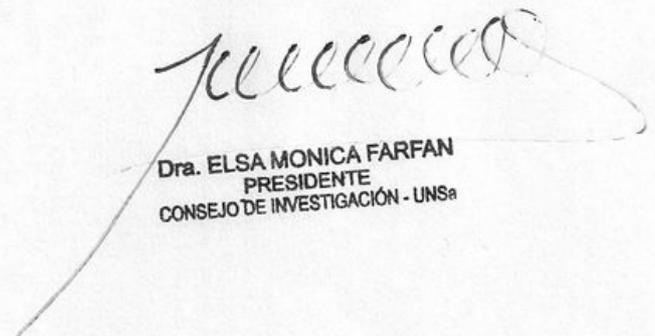
Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a la interesada y a su Directora.

Artículo 7°: Notificar a la Lic. María Guadalupe Rinaldi la ampliación de Dictamen elaborado por la Comisión Asesora que obra a fojas 160.

Artículo 8°: Siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.

  
**Dra. VIVIANA MURGIA**  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa

  
**Dra. ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa